

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”.

DICTAMEN TÉCNICO

(Art. 40, Inciso a) – Resolución DNCP N° 230/2025)

Asunción, 5 de marzo de 2026

Ref.: MCN N° 02/2026 “ADQUISICION DE PÓLIZA DE SEGURO PARA CAMIONETA” ID 482.473.

UOC Convocante: Cámara de Diputados

Unidad o área requirente: Dirección de Patrimonio

Funcionario responsable: Irlanda Patricia López

Dependencia y cargo que desempeña: Directora de Patrimonio

Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados:

Los requerimientos de póliza establecidas pretenden satisfacer la necesidad y obligación institucional de proteger y velar por los bienes patrimoniales (vehículos) ante la probabilidad de siniestros en la utilización misional de los mismos.

La licitación está dirigida a todas las empresas aseguradoras habilitadas por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay sin limitación alguna.

La presente convocatoria a licitación MCN se trata de un llamado periódico y sucesivo anual, ya que las pólizas de seguro de vehículos tienen normalmente una vigencia de 1 (un) año.

Las especificaciones de cobertura solicitadas fueron establecidas en base al valor patrimonial y las características del vehículo a ser asegurado; y a las coberturas estándares ofrecidas en el mercado por las empresas aseguradoras habilitadas, así como las de pólizas contratadas anteriormente, incluyendo la vigente a la fecha.

Como se ha mencionado más arriba, al ser un llamado periódico y sucesivo anual, las EETT de cobertura se mantienen si alteración desde el primer llamado realizado.

Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes:

No aplica, en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) no existe, ni se observa ningún requerimiento técnico, ni documental que pueda limitar la participación de potenciales oferentes. Todas las empresas aseguradoras habilitadas por la autoridad normativa de la materia están posibilitadas de participar libremente y presentar oferta.

Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial:

En el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) se indica la marca, modelo, año de fabricación, N° de chasis y motor, N° de chapa RUA del vehículo a ser asegurado, como datos imprescindibles por la naturaleza del bien requerido (pólizas de seguro), al solo efecto de identificarlos para la correcta elaboración de las ofertas.

Firma del responsable del área requirente:

Aclaración:

Irlanda Patricia López
Directora
Dirección de Patrimonio

Firma del responsable UOC:

Aclaración:

Ricardo Vaessen Ferrer
Director General de la Unidad de Contratación
Honorable Cámara de Diputados

